

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
CALI

039

Al constatar el uso del No.

INTRA "

RESOLUCION 0055

(21 FEB. 1984)



INTRA REGIONAL VALLE

ES FIEL FOTOCOPIA

Tomada del documento que reposa en el Archivo del Instituto Nacional del Transporte Regional Valle del Cauca.

"Por la cual se autoriza a una empresa de transporte terrestre automotor para servir unas rutas y horarios, y se rechaza una oposición"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
Jefe Sección Administrativa

en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, el Representante Legal de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCAIA UPDA., en memorial radicado bajo el No. 1182 de abril 22 de 1983, solicitó al Instituto Nacional del Transporte Regional Valle del Cauca, licencia de funcionamiento y clasificación por primera vez, en Categoría A, Modalidad Pasajeros por carretera, Radio de Acción Veredal en el Municipio de Alcalá, Tipo de Vehículos Camperos y, permiso para operar unas rutas entre Alcalá y corregimientos aledaños.

Que, la Sección Técnica de esta Regional evaluó la documentación y Estudios presentados emitiendo el Estudio No. 034 de octubre de 1983, documento donde se recomienda, otorgar licencia de funcionamiento provisional, por un año y clasificar a la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCAIA UPDA., con las características mencionadas anteriormente y ordenar la publicación de las rutas y horarios encontrados disponibles para ser servidos en vehículos Tipo Camperos, por reunir los requisitos exigidos en el Artículo 4o. del Decreto 2245 de 1976.

Que, mediante Resolución No. 0607 de noviembre 10 de 1983, se otorgó licencia de funcionamiento y se clasificó a la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCAIA UPDA., para operar como Empresa de Transporte Terrestre Automotor, en Categoría A (provisional por un año), Modalidad Pasajeros por carretera, Radio de Acción Veredal en el Municipio de Alcalá, Tipo de Vehículos Camperos.

Que, por Resolución No. 664 de diciembre 02 de 1983, el Instituto Nacional del Transporte Regional Valle del Cauca, ordenó la publicación de las rutas y horarios encontrados disponibles, en los términos establecidos en el Artículo 5o. del Decreto 2245 de 1976.

Que, en cumplimiento de lo ordenado, se efectuaron las publicaciones en el diario "El Pueblo" de esta ciudad los días cuatro (4), diez (10) y dieciséis (16) de diciembre de 1983.

Que, el Representante Legal de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCAIA UPDA., dentro del término estipulado en el Artículo 6o. del Decreto 2245 de 1976, y mediante memorial radicado bajo el No. 0059 de enero 06 de 1984, continúa "en todas sus partes la solicitud presentada para el otorgamiento de las rutas y horarios veredales en el Municipio de Alcalá Valle y para las cuales ya se hicieron las publicaciones respectivas".

Que, el Representante Legal de la EMPRESA TAX CARRETERO UPDA., con domicilio en Cartago (V.), mediante memorial radicado bajo el No. 0029 de enero 05 de 1984, se opuso dentro del término estipulado a las pretensiones de la empresa solicitante.

Que, el Instituto Nacional del Transporte Regional Valle del Cauca, a través de su Sección Técnica (Memorando S.T. 026 del 19.I.84), analizó la oposición presentada y

CALLE 19 No. 1-30

TELS.: 812346-812347-871350

APARTADO AEREO: 3685

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
 CALI

040

Al contestar citar el No.

INTRA "

RESOLUCION No. 0003
 "Por la cual se autoriza a las empresas de transporte terrestre automotor, para servir unas rutas y recorridos".
 "COOPERATIVA DE TRANSPORTACIONES DE ALCALA S.A.S."
 Hoja No. 2

INTRA REGIONAL VALLE
 ES FIEL FOTOCOPIA
 Tomado del documento que reposa en los Archivos del Instituto Nacional del Transporte, Regional Valle del Cauca.
 Jefe Sección Administrativa

Instituto Nacional del Transporte
 INTRA - VALLE
 JEFE

consiste lo siguiente:

La oposición presentada por la Empresa TAX CARTAGO S.A.S., surge por: 1) Por no reunir los requisitos establecidos en el Artículo 60 del Decreto No. 1000 de octubre 22 de 1976, de conformidad con lo exigido en el artículo 60 del mismo Decreto. 2) El memorial presentado por la Empresa TAX CARTAGO S.A.S., tiene por objeto "impugnar" la Resolución No. 0007 de noviembre 30 de 1983, por la cual se otorgó licencia provisional de funcionamiento y se clasificó a la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTACIONES DE ALCALA S.A.S. y no se opone a la pretensión de esta Empresa, de servir unas rutas y recorridos en el Municipio de Alcalá, como es lo procedente en este caso. 3) Las rutas encontradas disponibles y publicadas por el Instituto Nacional del Transporte Regional Valle del Cauca, son diferentes a las autorizadas a la Empresa opositora mediante Resolución No. 05 de octubre 05 de 1978, de conformidad con la definición de "ruta", contenida en el Artículo 65 del Decreto 1391 de 1978.

NOTAS AUTORIZADAS A TAX CARTAGO S.A.S. (Resolución No. 122 de Oct. 5 de 1971)

- | | |
|---|--|
| Alcalá - Ulloa y viceversa | Alcalá - El Higuerón - La Estrella - El Binde y viceversa. |
| Cada hora de 06:00 a 18:00 (Inter-municipal), modalidad taxi y campesino. | Alcalá - El Higuerón - La Estrella - La Playa y viceversa. |
| Alcalá - Insitania y viceversa. | Alcalá - La Unión - Los Sauces y viceversa. |
| Cada hora de 06:00 a 18:00 (Inter-veredal) modalidad taxi y campesino. | Alcalá - Los Sauces - La Unión y viceversa. |
| Alcalá - El Cangal y viceversa. | Alcalá - La Victoria - Bolillos - Murvel y viceversa. |
| Cada hora de 06:00 a 18:00 (Inter-veredal) en la modalidad de campesino. | Alcalá - Trincheras - La Cruz - La Unión y viceversa. |
| Alcalá - San Felipe y viceversa. | Alcalá - La Armonía - La Esperanza - Santacruz, y viceversa. |
| Cada hora de 06:00 a 18:00 (Inter-veredal) tanto en servicio de pasajeros de carga en la modalidad de taxi y campesino. | |

Que, desde 1971, fecha en la que se autorizaron las rutas a la empresa TAX CARTAGO S.A.S., el Comité de Calificación y Caminos Vecinales han abierto un sinnúmero de carreteras de penetración en los Municipios del Norte del Valle, desarrollo vital que se sitúa en la Calle 19 No. 1-30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
CALI

Al costear citas el No.

--	--

INTRA "

RESOLUCION

"Por la cual se autoriza a una empresa de transporte terrestre automotor para servir unas rutas y horarios".
"COOPERATIVA".

Hoja N° 3

Empresa no ha tenido en cuenta pues no ha venido a solicitar autorización para servir nuevas rutas y horarios en esta Región.

Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7º. del Decreto 2245 de 1976, se

RESUMEN

ARTICULO PRIMERO :

No Admitir la oposición presentada por el Representante Legal de TAX CAUCASO IEDA., con domicilio en Cartago (V.), por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO :

Autorizar mediante permiso a la empresa denominada COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALI IEDA., con domicilio en Alcalá (V.), la prestación del servicio público en las rutas y horarios que se describen a continuación:

SERIE No.1

Alcalá - El Higuarón - La Estrella - El Dique y viceversa

- Longitud del circuito : 16 kilómetros
- Tiempo de recorrido : 50 minutos
- Frecuencia : Diaria
- Despacho : Ordinario
- Periodo de Trabajo : De las 06:00 a las 19:00 horas
- Nivel de Servicio : Común
- Horarios en ambos sentidos : Cada 60 minutos así:
06:00 07:00 08:00 09:00 10:00
11:00 12:00 13:00 14:00 15:00
16:00 17:00 18:00 19:00

SERIE No.2

Alcalá - El Higuarón - La Estrella - La Playa y viceversa

- Longitud del circuito : 14 kilómetros
- Tiempo de recorrido : 60 minutos
- Frecuencia : Diaria
- Despacho : Ordinario
- Periodo de Trabajo : De las 06:00 a las 18:00 horas
- Nivel de Servicio : Común
- Horarios en ambos sentidos : Cada 60 minutos así:
06:00 07:00 08:00 09:00 10:00
11:00 12:00 13:00 14:00 15:00
16:00 17:00 18:00

INTRA REGION L VALLE
ES FIEL FOTOCOPIA
Tenido del documento que reposa en los Archivos del Instituto Nacional del Transporte Regional Valle del Cauca.

[Firma]
JEFE SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
CALI

Al tener en cuenta el No.

--	--

TRA "

RESOLUCION

"Por la cual se autoriza a una empresa de transporte terrestre automotor para servir unas rutas y horarios".

"COORDINADORA"

NO. 114 4

RUTA No.3

Alcalá - La Unión - Los Sauces y viceversa

Longitud del circuito : 14 kilómetros
Tiempo de recorrido : 50 minutos
Frecuencia : Diaria
Despacho : Ordinario
Periodo de Trabajo : De las 06:00 a las 18:00 horas
Nivel de Servicio : Común
Horarios en ambos sentidos: Cada 60 minutos así:
06:00 07:00 08:00 09:00 10:00
11:00 12:00 13:00 14:00 15:00
16:00 17:00 18:00

RUTA No.4


Alcalá - Los Sauces - La Unión y viceversa

Longitud del circuito : 8 kilómetros
Tiempo de recorrido : 30 minutos
Frecuencia : Diaria
Despacho : Ordinario
Periodo de Trabajo : De las 06:00 a las 18:00 horas
Nivel de Servicio : Común
Horarios en ambos sentidos: Cada 60 minutos así:
06:00 07:00 08:00 09:00 10:00
11:00 12:00 13:00 14:00 15:00
16:00 17:00 18:00

RUTA No.5

Alcalá - La Floresta - Bélgica - Maravales y viceversa

Longitud del circuito : 20 kilómetros
Tiempo de recorrido : 90 minutos
Frecuencia : Diaria
Despacho : Ordinario
Periodo de Trabajo : De las 06:00 a las 19:00 horas
Nivel de Servicio : Común
Horario en ambos sentidos: Cada 60 minutos así:
06:00 07:00 08:00 09:00 10:00
11:00 12:00 13:00 14:00 15:00
16:00 17:00 18:00 19:00

 INTRA REGION EL VALLE
ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que reposa en los Archivos del Instituto Nacional del Transporte Regional Valle del Cauca.
Juliana Calvo
JEFE SECCION ADMINISTRATIVA

Instituto Nacional del Transporte
INTRA - VALLE
JEFE
Alcalá - Trinchera - La Caba - La Cuenilla y viceversa
Sección Administrativa

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
CALI

Al ...

INTRA "

RESOLUCION

"Por la cual se autoriza a una empresa de transporte terrestre
táctico, para servir unas rutas y horarios".

"CONTRATSAICA"
Hoja N° 5

Empty box for stamp or signature.

Longitud del circuito : 16 kilómetros
Tiempo de recorrido : 60 minutos
Frecuencia : Diaria
Despacho : Ordinario
Periodo de Trabajo : De las 06:00 a las 19:00 horas
Nivel de Servicio : Común
Horarios en ambos sentidos: Cada 60 minutos así:
06:00 07:00 08:00 09:00 10:00
11:00 12:00 13:00 14:00 15:00
16:00 17:00 18:00 19:00

RUTA No.7

Aicará - La Armenia - La Esmeralda - Santa Cruz y viceversa

Longitud del circuito : 14 kilómetros
Tiempo de recorrido : 40 minutos
Frecuencia : Diaria
Despacho : Ordinario
Periodo de Trabajo : De las 06:00 a las 18:00 horas
Nivel de Servicio : Común
Horarios en ambos sentidos: Cada 60 minutos así:
06:00 07:00 08:00 09:00 10:00
11:00 12:00 13:00 14:00 15:00
16:00 17:00 18:00

INTRA REGIONAL VALLE
ES FIEL FOTOCOPIA

Tomada del documento que reposa
en los Archivos del Instituto Nacional
del Transporte Regional Valle del Cauca.

[Signature]
JEFE SECCION ADMINISTRATIVA

TIPO Y NUMERO DE VEHICULOS

Tipo de vehiculos : Camperos
No. de vehiculos para
prestar el servicio : Catorce (14)
No. de vehiculos para
reserva y mantenimiento : Tres (3)
Total de vehiculos requere-
dos : Diecisiete (17)
Capacidad por vehiculo : Cinco (5) pasajeros

ARTICULO TERCERO :

La presente autorización no crea derecho alguno en favor
de la Empresa pidiendo el INTRA cuando las necesidades
y requerimientos así lo exijan modificar las rutas y
horarios aquí autorizados.

ARTICULO CUARTO :

Establecer un plazo de sesenta (60) días calendario con-
tados a partir de la ejecutoria de esta providencia y
para que la Empresa autorizada inicie la prestación
del servicio en las rutas y horarios anteriormente esta-
blcidos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
CALI

Al contestar clase el No.

--	--

INTRA "

RESOLUCION

"Por la cual se autoriza a una empresa de transporte terrestre
nacional, para servir unas rutas y horarios."

"COMUNICACION"

Hoja 1ª de 6

ARTICULO QUINTO :

Las Autoridades de Tránsito y Transporte, en especial
las del municipio de Alcala (V.), serán las encargadas
de velar por el cumplimiento de esta Resolución.

ARTICULO SEXTO :

La presente providencia, rige a partir de la fecha de su
ejecutoria y contra ella proceden por la vía gubernativa,
los recursos de reposición y apelación en los términos
establecidos en el Decreto 2733 de 1951.

REPRODUCTION Y CUMPLIMIENTO

Dada en Santiago de Cali, a los

ARMANDO MOSQUERA TORRES
Director Regional
INTRA VALLE

INES MOLINA TORRES
Secretaria Adjunta
INTRA VALLE

INTRA REGIONAL VALLE

ES FIEL FOTOCOPIA

Tomada del documento que reposa en
los Archivos del Instituto Nacional del
Transporte, Regional Valle del Cauca

[Handwritten Signature]

JEFE SECCION ADMINISTRATIVA



IMP/med.


El día 21 de Febrero de 1991, se presentó al INTRA Regional Valle del Cauca, el señor DAVID MARIN GUACHA, identificado con C.C. No. 4*510.400 de número (bás.), en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑIA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALICATA S.A., con el fin de reclamarle de la Resolución No. 0955 del 21.II.84, quien una vez enterado de su contenido y penales de presente que contra dicha providencia proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación en los términos establecidos en el Decreto 2753 de 1.989, firma como aparece,

EL INTERESADO

LA SUPERVISORÍA

COETRAMSALCA

DAVID MARIN GUACHA
GERENTE
"COMPAÑIA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALICATA S.A."


INTRA REGIONAL VALLE DEL CAUCA
ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que reposa en los Archivos del Instituto Nacional del Transporte Regional Valle del Cauca

Luz María Salcedo
JEFE SECCION ADMINISTRATIVA

INTRA REGIONAL VALLE DEL CAUCA
Jefe Sección Administrativa
Luz María Salcedo
INTRA - VALLE
JEFE
Sección Administrativa